

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

VISTO:

Carta Notarial., de fecha 01 de diciembre del 2021, Carta N° 03-2022-RATP-SUPERVISOR., recepcionada el 05 de abril del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 06 de abril del 2022, Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 08 de abril del 2022, Informe N° 075-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 19 de abril del 2022, Informe N° 599-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 21 de abril del 2022, Memorando N° 536-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 22 de abril del 2022, Memorando N°05-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 25 de abril del 2022, Oficio N°08-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 25 de abril del 2022, Informe N° 009-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 27 de abril del 2022, Carta N° 025-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 04 de mayo del 2022, Informe N°139-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 04 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N° 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 30 diciembre del 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA, identificado con DNI N° 03242539, con RUC N° 10032425394, con domicilio legal en CALLE ELOY URETA 134 SEGUNDO PISO BUENOS AIRES DEL DISTRITO PROVINCIA Y REGION DE TUMBES, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/ 535,998.79 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DIAS CALENDARIOS, bajo



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000084-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

TARIFAS MENSUALES durante la Supervisión de Obra y **SUMA ALZADA** durante la liquidación de la obra.

Que, mediante Carta Notarial., de fecha 01 de diciembre del 2021, el Representante Legal de Richard Alfredo Tripul Peña Consultores y Ejecutores Arq. Richard Alfredo Tripul Peña, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la Resolución del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N°009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por Incumplimiento efectuado a la entidad de su obligación esencial referida a la devolución de Saldo de la Valorización N°10 por el monto de S/12,200 que la entidad le retuvo para la supervisión de la obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, mediante Carta N° 03-2022-RATP-SUPERVISOR., recepcionada el 05 de abril del 2022, el Representante Legal de la empresa contratista RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA CONSULTORES Y EJECUTORES, Arq. RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Cuentas de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: " RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES ", con un saldo a favor de S/ 117,233.74 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTE Y TRES CON 74/100 SOLES), y la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 53,599.91 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 06 de abril del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA CONSULTORES Y EJECUTORES, para su atención y evaluación a la liquidación.

Que, mediante Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 08 de abril del 2022, se le Dispone al Ing. Ángel Mauricio Soratuz Farías proceder con la revisar, evaluar y emitir informe técnico de liquidación de Consultor RATP.

2

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

Que, mediante Informe N° 075-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 19 de abril del 2022, el Ing. Civil Ángel Mauricio Soralez Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras el informe Técnico de Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", determinando como Costo Total de la Consultoría de Supervisión de Obra por el importe de S/ 436,538.62 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 1,355.71 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades sobre ausencia de Profesional Estructural por el Importe de -S/ 53,599.88 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES), y un monto retenido por Concepto de Fiel Cumplimiento (10% del Monto Contractual), así como por concepto de retención por cálculo de penalidades, en valorizaciones de la consultoría de la obra, cuyo monto total asciende a S/ 79,999.88 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 559-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 21 de abril del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 436,538.62 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 1,355.71 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades sobre ausencia de Profesional Estructural por el Importe de -S/ 53,599.88 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES), y un monto retenido por Concepto de Fiel Cumplimiento (10% del Monto Contractual), así como por concepto de retención por cálculo de penalidades, en valorizaciones de la consultoría de la obra, cuyo monto total asciende a S/ 79,999.88 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES).

3

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

Que, mediante Memorando N° 536-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 22 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Consultoría de Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°05-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 25 de abril del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Oficio N°08-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 25 de abril del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", con la documentación del file de Obra.

Que, mediante Informe N° 009-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 27 de abril del 2022, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

ZARUMILLA Y REGION TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO, el importe ascendente a S/ 435,182.91 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 91/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2021 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 025-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 04 de mayo del 2022, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", manifestando su conformidad y recomendando se proceda con su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N°139-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 04 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 436,538.62 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 62/100 SOLES), con un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 1,355.71 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), y un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades sobre ausencia de Profesional Estructural por el Importe de -S/ 53,599.88 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES).

Que, el Artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm señala claramente lo siguiente: *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de*

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de La Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 MAY 2022

2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO con un costo total de Obra ascendente a S/ 436,538.62 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 63/100 SOLES), con un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 1,355.71 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades por ausencia de Profesional Estructural por el Importe de -S/ 53,599.88 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES), y retenciones Efectuadas por Fondo de Garantía y Penalidades por el importe de S/ 79,999.91 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 91/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,355.71 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de Contrato de Servicio de Consultoría de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 1,355.71 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES". Previa Disponibilidad Presupuestal y conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA RETENCIONES POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA** correspondiente al 10% del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N° 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y **RETENCION POR PENALIDADES**, las mismas que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, hasta el importe ascendente a **-S/ 53,599.88 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES)**, y realizar la devolución del saldo restante a la empresa contratista **TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO** por el importe de **S/ 27,755.74 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 74/100 SOLES)**, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** con cargo del Proyecto el importe de **S/53,599.88 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES)**, por concepto de penalidades en liquidación de Consultoría de Obra, siempre que la liquidación quede firme consentida y no existan controversias por resolver. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 MAY 2022

su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR, la presente

resolución a la empresa contratista TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO (CALLE ELOY URETA 134 SEGUNDO PISO BUENOS AIRES DEL DISTRITO PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES - Correo Electrónico richardtripul78@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Lenin H...
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000084 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes
ANEXO Nº 01 05 MAY 2022

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA:

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMABA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

CONTRATISTA
CONTRATO:

TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO
CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTERO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFECTIVO	MATERIAL			EFECTIVO	IGV
24/03/2021	101	VALORIZACIÓN Nº01	20.680,32	0,00	2.107,78	0,00	0,00	2.107,78	0,00	0,00	0,00	0,00	11.709,87	2.107,78
24/03/2021	145		0,00	0,00	446,64	0,00	0,00	21.128,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.481,58	446,64
31/03/2021	247		0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	6.489,09	6.489,09	0,00	1.185,04
31/03/2021	242	VALORIZACIÓN Nº02	32.189,39	0,00	694,83	0,00	0,00	694,83	0,00	0,00	0,00	0,00	3.860,17	694,83
31/03/2021	245		0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	33.337,43	0,00	0,00	6.489,09	6.489,09	0,00	1.185,04
31/03/2021	244		0,00	0,00	3.927,62	0,00	0,00	3.927,62	0,00	0,00	0,00	0,00	21.820,13	3.927,62
28/04/2021	383	VALORIZACIÓN Nº03	35.618,11	0,00	766,27	0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	0,00	0,00	4.273,73	766,27
28/04/2021	384		0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	36.784,15	0,00	0,00	6.489,09	6.489,09	0,00	1.185,04
28/04/2021	385		0,00	0,00	4.473,56	0,00	0,00	4.473,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.853,26	4.473,56
02/05/2021	846	VALORIZACIÓN Nº04		0,00	744,56	0,00	0,00	744,56	0,00	0,00	0,00	0,00	4.136,44	744,56
02/05/2021	847		0,00	0,00	4.963,12	0,00	0,00	39.430,32	0,00	0,00	0,00	0,00	27.572,98	4.963,12
02/05/2021	848		0,00	0,00	496,42	0,00	0,00	496,42	0,00	0,00	2.757,88	2.757,88	0,00	496,42
19/08/2021	932	VALORIZACIÓN Nº05	35.618,11	0,00	5.123,63	0,00	0,00	5.123,63	0,00	0,00	0,00	0,00	26.462,37	5.123,63
19/08/2021	933		0,00	0,00	513,00	0,00	0,00	38.129,11	0,00	0,00	2.850,01	2.850,01	0,00	513,00
19/08/2021	934		0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	0,00	0,00	4.273,73	766,27
17/09/2021	935	VALORIZACIÓN Nº06		0,00	655,04	0,00	0,00	655,04	0,00	0,00	3.839,08	3.839,08	0,00	655,04
17/09/2021	961		0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	6.489,09	6.489,09	0,00	1.185,04
17/09/2021	962		0,00	0,00	1.185,04	0,00	0,00	35.635,24	0,00	0,00	6.489,09	6.489,09	0,00	1.185,04
17/09/2021	1061	VALORIZACIÓN Nº07	34.467,20	0,00	744,56	0,00	0,00	744,56	0,00	0,00	0,00	0,00	4.136,44	744,56
17/09/2021	1062		0,00	0,00	2.468,43	0,00	0,00	2.468,43	0,00	0,00	0,00	0,00	13.713,46	2.468,43
17/09/2021	1217		0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	0,00	0,00	4.273,73	766,27
17/09/2021	1218	VALORIZACIÓN Nº08	35.618,11	0,00	1.185,04	0,00	0,00	36.784,15	0,00	0,00	6.489,09	6.489,09	0,00	1.185,04
17/09/2021	1219		0,00	0,00	4.473,56	0,00	0,00	4.473,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.853,26	4.473,56
22/09/2021	1221		0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	36.985,38	0,00	0,00	0,00	0,00	4.273,73	766,27
22/09/2021	1222	VALORIZACIÓN Nº09	34.467,20	0,00	5.841,63	0,00	0,00	5.841,63	0,00	0,00	0,00	0,00	31.342,96	5.841,63
29/10/2021	1425		0,00	0,00	744,56	0,00	0,00	35.211,76	0,00	0,00	0,00	0,00	4.136,44	744,56
29/10/2021	1426		0,00	0,00	5.459,54	0,00	0,00	5.459,54	0,00	0,00	0,00	0,00	30.330,76	5.459,54
18/11/2021	1480	VALORIZACIÓN Nº10		0,00	766,27	0,00	0,00	766,27	0,00	0,00	0,00	0,00	4.273,73	766,27
18/11/2021	1481		0,00	0,00	2.013,96	0,00	0,00	37.629,67	0,00	0,00	11.186,44	11.186,44	0,00	2.013,96
18/11/2021	1482		0,00	0,00	3.828,07	0,00	0,00	3.828,07	0,00	0,00	0,00	0,00	20.155,94	3.828,07
24/12/2021	1908	VALORIZACIÓN Nº11	34.467,20	0,00	744,56	0,00	0,00	744,56	0,00	0,00	0,00	0,00	4.136,44	744,56
24/12/2021	1909		0,00	0,00	2.013,96	0,00	0,00	36.480,78	0,00	0,00	11.186,44	11.186,44	0,00	2.013,96
24/12/2021	1910		0,00	0,00	3.445,98	0,00	0,00	3.445,98	0,00	0,00	0,00	0,00	16.144,32	3.445,98
			368.799,08	0,00	66.383,83	0,00	0,00	435.182,91	0,00	0,00	70.554,42	70.554,42	298.244,66	66.383,83

C PRINCIPAL 368.799,08
 REINTEGRO 0,00
 I.G.V. 66.383,83
 MONTO PARCIAL 435.182,91
 AUTORIZ. Y PAGADO 1.148,90
 ADELANTOS 0,00
 I.G.V. 206,61
 COSTO TOTAL DE OBRA 436.538,62

EFFECTIVO 298.244,66
 AMORTIZAC. Y DESC. 70.554,42
 I.G.V. 66.383,83
 MONTO PARCIAL 435.182,91
 AUTORIZ. Y PAGADO 1.148,90
 ADELANTOS 0,00
 I.G.V. 206,61
 COSTO TOTAL DE OBRA 436.538,62

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000084-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 MAY 2022

ANEXO N° 02

OBRA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"
CONTRATISTA : TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO
CONTRATO DE OBRA N° : CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 009-2020/

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	369,947.98	369,947.98
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL RECALCULO	368,799.08	368,799.08
1.2.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		1,148.90
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	66,590.64	66,590.64
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	66,383.83	66,383.83
SALDO A FAVOR DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		206.81
IV.- OTROS		
4.1.- AUTORIZADAS		
4.1.1 PENALIDAD SOBRE AUSENCIA DE PROFESIONAL ESTRUCTURAL	53,599.88	53,599.88
4.2.- PAGADO		
4.2.1 PENALIDAD SOBRE AUSENCIA DE PROFESIONAL ESTRUCTURAL	0.00	
SALDO EN CONTRA DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		-53,599.88
V.- RETENCIONES		
5.1.- AUTORIZADAS		
5.1.1 CONTRATO PRINCIPAL FIEL CUMPLIMIENTO	53,599.91	
5.1.2 PENALIDAD POR AUSENCIA DE PROFESIONAL ESTRUCTURAL	26,400.00	
5.2.- PAGADO		
5.2.1 CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
5.2.2 PENALIDADES	0.00	
RETENCIONES POR DEVOLVER A FAVOR DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		79,999.91
RESUMEN GENERAL		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		1,148.90
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		206.81
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		S/. 1,355.71
IV.- OTROS		
TOTAL PENALIDADES EN CONTRA DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		-S/. 53,599.88
V.- RETENCIONES		
TOTAL RETENCIONES A FAVOR DE TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO		S/. 79,999.91

Los importes consignados en el ítem I.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la liquidación técnica elaborada por la Inspección según Informe N°075-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-SGO-AMSP, e Informe N°399-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-SGO, recepcionado el 21 abril del 2022.